

A N E P  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

ACTA N°

25

Res.

79

Exp.

3/4140/19

Montevideo,

27 MAYO 2019

**VISTO:** La solicitud planteada por la Coordinadora Académica de ProCES.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de contar con un Registro de Profesor modalidad Presencial y Profesor modalidad Semi-Presencial de ProCES.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

- 1) Efectuar una convocatoria a Docentes del Consejo de Educación Secundaria a integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor de ProCES.
- 2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:
  - Carácter del llamado: Departamental, para el Departamento de Montevideo y Canelones (un único listado), Paysandú y Rocha.
  - Carácter del cargo: interino (tal designación para el dictado de cursos de formación será como máximo cuatrimestral y no generará derechos adicionales, distintos a los previstos expresamente en el convenio respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 576 de la Ley N° 16.736).
  - Dependencia: de la Unidad Coordinadora de ProCES (Programas de Exploración Pedagógica).
  - Las horas serán remuneradas en el grado que ostente el docente, en ciclo 4.

**Requisitos para integrar el Listado A en la modalidad Presencial de ProCES**

1. Haberse desempeñado en ProCES en 2016, 2017 y/o 2018.
2. Informes del Coordinador de ProCES con puntaje no inferior a 81 puntos en cada uno de los años desempeñados en el último trienio (2016, 2017 y 2018).

**Requisitos para integrar el Listado B en la modalidad Presencial de ProCES**

1. Ser docente del CES.

## **A N E P**

### **CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

---

2. Informes de Dirección y/o Inspección con puntaje no inferior a 81 puntos en cada uno de los años desempeñados en el último trienio (2016, 2017 y 2018).

#### **Requisitos para integrar el Listado A en la modalidad Semi-Presencial**

1. Haberse desempeñado en ProCES en 2016, 2017 y/o 2018.
2. Certificado del Taller organizado por ProCES: "Ser docente en la Modalidad b-learning" de febrero de 2019 y/o acreditar conocimiento de trabajo en Plataforma (Moodle o CREA 2) a través de curso habilitado por ANEP.
3. Informes del Coordinador de ProCES con puntaje no inferior a 81 puntos en cada uno de los años desempeñados en el último trienio (2016, 2017 y 2018).

#### **Requisitos para Integrar el Listado B en la modalidad Semi-Presencial**

1. Ser docente del CES.
2. Certificado del Taller organizado por ProCES: "Ser docente en la Modalidad b-learning" de febrero de 2019 y/o acreditar conocimiento de trabajo en Plataforma (Moodle o CREA 2) a través de curso habilitado por ANEP.
3. Informes de Dirección y/o Inspección con puntaje no inferior a 81 puntos en cada uno de los años desempeñados en el último trienio (2016, 2017 y 2018).

El cumplimiento de los requisitos se manifestará a través de una declaración jurada.

#### **Lugar y plazo de inscripción**

Se fija la fecha de inscripción desde el 3 de junio al 10 de junio del 2019.

Lugar de recepción de las inscripciones: Para los departamentos de Montevideo y Canelones cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707, Montevideo, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 horas.

En el interior de país: cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) en los liceos departamentales de los departamentos comprendidos en el llamado (Paysandú y Rocha), en el horario que la Direcciones de dichos centros dispongan para tales fines. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción**

1. Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
2. Fotocopia de Credencial Cívica.
3. Fotocopia de Carné de salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Presentar copia autenticada del Escalafón Docente 2018 o Lista de Interinos 2019.
5. Informes del Coordinador de ProCES correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 o informes de Dirección e Inspección correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 según corresponda.
6. Exclusivamente para docentes que se hayan desempeñado en ProCES constancia de actuación respectiva correspondiente al último trienio (2016,2017,2018).
7. Exclusivamente para modalidad semipresencial: Certificado del Taller organizado por ProCES: "Ser docente en la Modalidad b-learning" de febrero de 2019 y/o documentación que acredite conocimiento de trabajo en Plataforma (Moodle o CREA 2) a través de curso habilitado por ANEP.

**Vigencia**

Los listados de prelación resultantes tendrán una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

**Disposiciones generales**

El ordenamiento de los aspirantes que cumplan con los requisitos se realizará según el siguiente criterio:

**Listados Docente en la modalidad Presencial de ProCES**

Listado A: Docentes efectivos e interinos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Coordinación de ProCES de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). En caso de empate se los ordena por grado y puntaje del Escalafón Docente 2018 o lista de interinos 2019 según corresponda.

Listado B: Docentes efectivos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Dirección e Inspección de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) y luego docentes interinos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Dirección e Inspección de

**A N E P**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). En caso de empate se los ordena por grado y puntaje del Escalafón Docente 2018 o lista de interinos 2019 según corresponda.

Los ofrecimientos de cargos que correspondan se realizarán teniendo en cuenta el siguiente orden: en primer término Listado A, en segundo término Listado B.

**Listados Docentes en la modalidad Semipresencial de ProCES**

Listado A: Docentes efectivos e interinos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Coordinación de ProCES de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). En caso de empate se los ordena por grado y puntaje del Escalafón Docente 2018 y/o lista de interinos 2019 según corresponda.

Listado B: Docentes efectivos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Dirección e Inspección de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) y luego docentes interinos ordenados por el promedio, en base tres, de los Informes de Dirección e Inspección de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). En caso de empate se los ordena por grado y puntaje del Escalafón Docente 2018 y/o lista de interinos 2019 según corresponda.

Los ofrecimientos de cargos que correspondan se realizarán teniendo en cuenta el siguiente orden: en primer término Listado A, en segundo término Listado B.

**Deméritos**

Se evaluarán como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del puntaje del ordenamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Anexo III: Reglamento General de Concursos del Estatuto del Funcionario Docente.

**Del fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

**De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

**De la publicación de los resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por el CES se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes – Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones"

**De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Libérense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



**Insp. María Reyna Torres**  
Secretaría General del CES



**Prof. Ana Ma. Olivera Recarte**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria